

23 de abril del 2020

## Preguntas frecuentes de la Declaración Anual de Personas Físicas 2019.

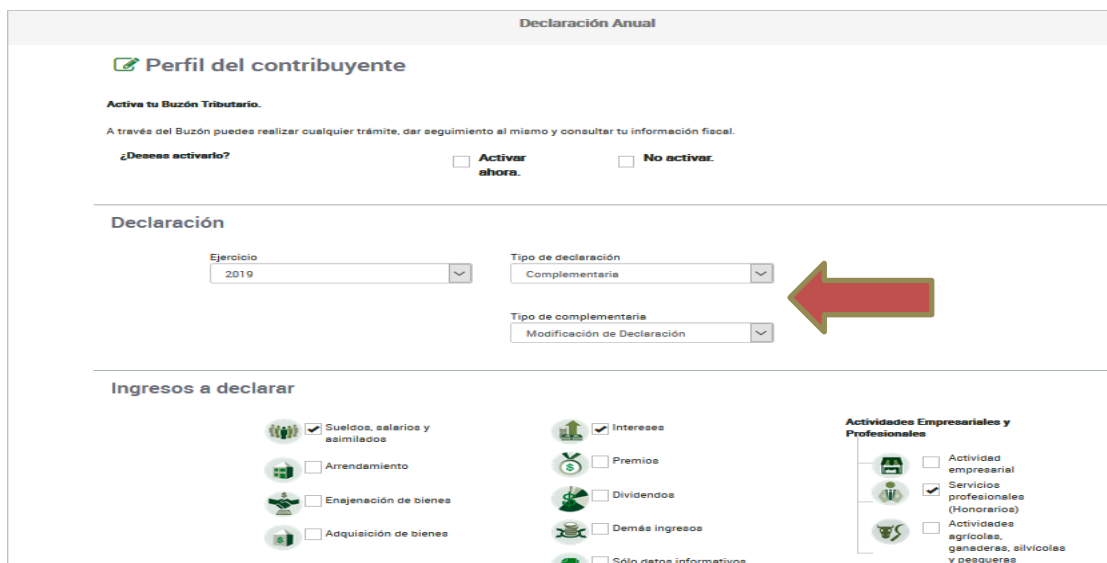
### A. Preguntas específicas derivadas de la prórroga

1. La ampliación del plazo que salió publicada el 22/04/2020, en la 1ª. RMRMF 2020, 4a versión anticipada, ¿quiénes pueden aplicarla?

A todos aquellos contribuyentes que a la fecha no han presentado su declaración.

2. Presenté mi declaración antes del día 24 de abril del 2020, y me resultó una cantidad a pagar con fecha límite el 30 de abril del 2020, y no la he pagado, ¿puedo tomar el beneficio de la ampliación para pagar hasta el 30 de junio del 2020?

Sí, presentando una declaración complementaria de tipo modificación de obligación.



**Declaración Anual**

**Perfil del contribuyente**

Activa tu Buzón Tributario.

A través del Buzón puedes realizar cualquier trámite, dar seguimiento al mismo y consultar tu información fiscal.

¿Deseas activarlo?  Activar ahora.  No activar.

---

**Declaración**

Ejercicio: 2019

Tipo de declaración: Complementaria

Tipo de complementaria: Modificación de Declaración

---

**Ingresos a declarar**

<input checked="" type="checkbox"/> Sueldos, salarios y asimilados	<input checked="" type="checkbox"/> Intereses	<b>Actividades Empresariales y Profesionales</b>	
<input type="checkbox"/> Arrendamiento	<input type="checkbox"/> Premios		<input type="checkbox"/> Actividad empresarial
<input type="checkbox"/> Enajenación de bienes	<input type="checkbox"/> Dividendos		<input checked="" type="checkbox"/> Servicios profesionales (Honorarios)
<input type="checkbox"/> Adquisición de bienes	<input type="checkbox"/> Demás ingresos		<input type="checkbox"/> Actividades agrícolas, ganaderas, alivícolas y pesqueras
	<input type="checkbox"/> Sólo datos informativos		

3. Si presento mi declaración entre el 24 de abril y 30 de junio del 2020, y tengo un impuesto a cargo, ¿con que fecha saldrá la línea de captura?

El acuse de recibo con la línea de captura correspondiente, saldrá con fecha límite de pago del 30 de junio del 2020.





**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUSE DE RECIBO**  
**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES**



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RFC: [REDACTED] Hoja 1 de 1  
 Nombre: [REDACTED]

---

Tipo de declaración:	Normal		
Periodo de la declaración:	Del Ejercicio	Ejercicio:	2019
Fecha y hora de presentación:	[REDACTED]	Medio de presentación:	Internet
Número de operación:	[REDACTED]		

---

**Impuestos que declara:**

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS FÍSICAS
A cargo:	37,879
Cantidad a cargo:	37,879
Cantidad a pagar:	37,879

**ANEXOS QUE PRESENTA:**  
Sueldos, salarios y asimilados

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.  
 Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.  
 Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).  
 Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

**SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA**

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura:	<b>0420 0005 1855 2788 0264</b>	Importe total a pagar:	<b>\$37,879</b>
Vigente hasta:	30/06/2020		




**4. Si presento mi declaración en los meses de mayo y junio del 2020, y tengo un impuesto a cargo, ¿se calcularán actualizaciones y recargos?**

No, ya que la regla 13.2 publicada el día 22/04/2020, en la 1a. RMRMF 2020, 4a versión anticipada, amplía el plazo para la presentación de la declaración anual.

**13.2.**

**Cuarta versión anticipada**

**Plazo para la presentación de la declaración anual**

Para los efectos del artículo 150, primer párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas podrán presentar su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, a más tardar el 30 de junio de 2020.

*LISR 150*



**5. El resultado de mi declaración fue un impuesto a pagar, ¿puedo solicitar pagarlo en parcialidades?**

Sí, presentando tu declaración a más tardar el 30 de junio, tienes la facilidad de optar por pagar hasta en 6 parcialidades.

En la sección de “Determinación de pago” sólo deberás responder sí a la pregunta ¿Optas por pagar en parcialidades? y seleccionar el número de parcialidades.

**6. Ya había presentado mi declaración y optado por pagar en parcialidades y a la fecha no he realizado ningún pago de éstas, y deseo aplicar el benefició de la ampliación del plazo para presentar la declaración hasta el 30 de junio, ¿qué debo hacer?**

Para los contribuyentes que a la fecha no hayan realizado ningún pago, pueden presentar una complementaria de tipo modificación, para que se generen nuevamente sus parcialidades, considerando la ampliación del plazo al 30 de junio.



**7. Si presento mi declaración entre el 24 de abril y 30 de junio del 2020, y tengo un impuesto a cargo y opto por pagar en parcialidades, ¿cuáles serán las fechas de pago?**

La 1ra parcialidad será con fecha	30 de junio del 2020
La 2da parcialidad será con fecha	31 de julio del 2020
La 3ra parcialidad será con fecha	31 de agosto del 2020
La 4ta parcialidad será con fecha	30 de septiembre del 2020
La 5ta parcialidad será con fecha	03 de noviembre del 2020
La 6ta parcialidad será con fecha	30 de noviembre del 2020

**B. Acceso a la declaración**

**8. ¿Qué necesito para poder ingresar a la declaración?**

Hay dos maneras de autenticarse para ingresar a la declaración.

**Opción 1**, con contraseña, para lo cual se requiere el RFC a 13 posiciones y la contraseña y capturar el Captcha.

The screenshot shows the 'gob.mx' website interface. At the top, there are navigation links for 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', and 'Datos'. Below the navigation bar, there is a home icon and the text 'Inicio'. The main heading is 'Acceso por contraseña'. The form contains three input fields: 'RFC:' with a placeholder 'RFC', 'Contraseña:' with a placeholder 'Contraseña' and an eye icon, and 'Captcha:' with a colorful captcha image and a placeholder 'Escriba la palabra del captcha'. At the bottom of the form, there are two buttons: 'e.firma' and 'Enviar'.

**Opción 2**, con e.firma, para lo cual se requiere su archivo .cer y .key y la contraseña correspondiente.



**9. ¿Qué explorador es recomendado para presentar la declaración?**



Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Safari.

**C. Apartado de Ingresos**

**C.1 Ingresos por sueldos, salarios y asimilados**

**10. ¿Qué hago si no reconozco a alguno(s) de los retenedores que me están precargado?**

Si no reconoces alguno(s) de los retenedores que se te precargaron, puedes eliminar el registro, dando clic al ícono de basurero.

RFC del retenedor	Nombre, denominación o razón social	Ingreso anual	Ingreso exento	Subsidio empleo	Retenciones ISR	
						 

**11. ¿Qué hago si al ver el detalle de mis ingresos por sueldos y salarios me muestra el mensaje: “Existen errores en el Registro”?**

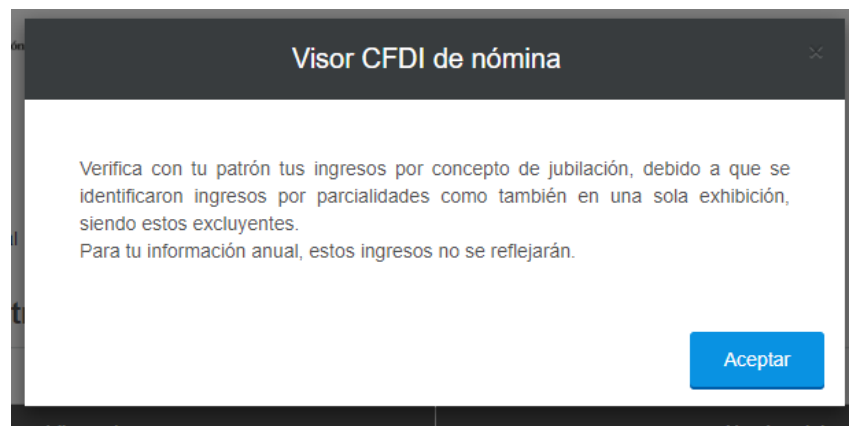
Este mensaje se muestra, porque de la información que se precargó, existe un campo que es obligatorio y no fue reportado por tu retenedor, por lo que para que puedas continuar con la presentación de tu declaración, deberás seleccionar el ícono del lápiz para editar la información que se te precargó y buscar el campo que está en rojo para capturar la información faltante.

RFC del retenedor	Nombre, denominación o razón social	Ingreso anual	Ingreso exento	Subsidio empleo	Retenciones ISR	
						 

**12. ¿Mis ingresos son por jubilación en parcialidades, pero la aplicación no me los está precargado?**

Se sugiere primero revisar el visor de nómina, si en este se visualiza que hay un mal timbrado y el error es debido a que en los CFDI de nómina que el patrón expidió, timbró percepciones y/o deducciones tanto de jubilación en una sola exhibición como en parcialidades, de ser este el caso, los ingresos los deberás agregar directamente.

Mensaje que se visualiza en el visor de nómina del Trabajador:



**C.2 Ingresos por arrendamiento**

**13. Mis ingresos son por arrendamiento, ¿por qué en la declaración no se precargó toda la información de mis ingresos?**

Si alguna(s) de la(s) declaraciones las presentaste utilizando el aplicativo de “Mis Cuentas”, para esos períodos no se precargará la información en la declaración, por lo que deberás eliminar la información precargada y capturar la información considerando todos los períodos del ejercicio 2019.

**14. ¿Cómo valido la información que me fue pre llenada de mis pagos provisionales que realicé durante el ejercicio 2019?**

Para validar la información, debes consultar las declaraciones presentadas a través del Servicio de Declaraciones y Pagos correspondientes al ejercicio 2019, y sumar los importes de tus ingresos, gastos y retenciones

La información del campo “Pagos provisionales del ejercicio”, se pre llena del resultado de sumar los importes del campo “ISR a cargo” que **efectivamente** estén pagados.



BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	60,429
ISR CAUSADO	3,624
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	844
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	14,292
ISR RETENIDO DEL PERIODO	822
IMPUESTO RETENIDO	15,114
ISR A CARGO	0

**15. ¿Si detecto que un dato de los pre llenados de mis pagos provisionales está incorrecto, cómo lo puedo corregir?**

Primero, deberás hacer la corrección en el(os) períodos de los pagos provisionales. Segundo, si aún no presentas tu declaración anual, borra en su caso el formulario no concluido, vuelve a ingresar a la declaración y deberás ver reflejado el dato corregido.

En caso de que ya hayas presentado la declaración anual, borra el dato incorrecto y captura el correcto.

**C.3 Ingresos por actividad empresarial**

**16. ¿Cómo valido la información que me fue pre llenada de mis pagos provisionales que realicé durante el ejercicio 2019?**

Para que valides la información de ingresos, gastos y retenciones, debes consultar la declaración del período de diciembre o del último período que hayas declarado del ejercicio 2019.

INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES	174,515
INGRESOS DEL PERIODO	13,477
TOTAL DE INGRESOS	187,992
COMPRAS Y GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES	120,396
COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO	7,167
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	127,563
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	60,429
ISR CAUSADO	3,624
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	844
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	14,292
ISR RETENIDO DEL PERIODO	822
IMPUESTO RETENIDO	15,114



La información del campo “Pagos provisionales del ejercicio”, se pre llena del resultado de sumar los importes del campo “ISR a cargo” que **efectivamente** estén pagados.

INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES	174,515	
INGRESOS DEL PERIODO	13,477	←
TOTAL DE INGRESOS	187,992	
COMPRAS Y GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES	120,396	
COMPRAS Y GASTOS DEL PERIODO	7,167	←
TOTAL DE COMPRAS Y GASTOS	127,563	
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	60,429	
ISR CAUSADO	3,624	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	844	
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	14,292	
ISR RETENIDO DEL PERIODO	822	←
IMPUESTO RETENIDO	15,114	

**17. ¿Si detecto que un dato de los pre llenados de mis pagos provisionales está incorrecto, cómo lo puedo corregir?**

Primero, deberás hacer la corrección en el(os) períodos de los pagos provisionales. Segundo, si aún no presentas tu declaración anual, borra en su caso el formulario no concluido, vuelve a ingresar a la declaración y deberás ver reflejado el dato corregido.

En caso de que ya hayas presentado la declaración anual, borra el dato incorrecto y captura el correcto.

**18. Para el ejercicio 2019, tuve la autorización del estímulo por Región Fronteriza Norte, sin embargo, en la información precargada no veo todos mis ingresos, ¿qué debo hacer?**

Deberás verificar que todo el ejercicio 2019, lo hayas presentado con el formulario de Región Fronteriza, de no ser el caso, deberás realizar lo siguiente:

- De los periodos que no estén con el formulario de Región Fronteriza Norte, deberán “dejar sin efecto” las declaraciones del concepto de ISR personas físicas. Actividad empresarial, no olvidado en su caso manifestar la fecha y monto pagado con anterioridad.





### 19. No tuve retenciones en el ejercicio, ¿cómo lo registro en la declaración?

Para manifestar el cero en el campo Retenciones de ISR, deberá realizar lo siguiente:

- Nos posicionamos en el rubro de Retenciones de ISR.
- El campo está inhabilitado, se da clic sobre el botón “Detalle”.

The screenshot shows a sidebar menu with the following items: Ingresos (1), Deducciones autorizadas, Estímulos fiscales (2), Resultado fiscal, Pagos provisionales, and Retenciones de ISR. The 'Retenciones de ISR' item is selected. Below the menu, there is a text label 'ISR retenido por personas morales', an empty input field, and a blue button labeled 'Detalle'.

- Muestra la pantalla del detalle, sin agregar nada, simplemente dando clic en el botón “Cerrar”.

The screenshot shows a dialog box titled 'Detalle de retenciones de ISR.' with a close button (X) in the top right corner. The dialog has a blue header bar with the text 'Retenciones de ISR.' Below the header, there are two buttons: 'Agregar' and 'Agregar desde archivo' with a help icon. Below the buttons is a table with three columns: 'RFC retenedor', 'Monto del ingreso recibido', and 'ISR retenido'. The table is currently empty. At the bottom right of the dialog is a blue button labeled 'Cerrar'.



- Automáticamente el aplicativo regresa un “0” en el campo.

Ingresos <b>1</b>		
Deducciones autorizadas		
Estímulos fiscales <b>2</b>		
Resultado fiscal		
Pagos provisionales		
Retenciones de ISR		
ISR retenido por personas morales	0	Detalle

#### **C.4 Ingresos por Régimen de Incorporación Fiscal**

##### **20. ¿Soy del Régimen de Incorporación Fiscal, tengo que presentar la declaración anual?**

Sólo si optaste por presentar tus pagos bimestrales aplicando coeficiente de utilidad.

##### **21. Pagué impuestos en el extranjero y deseo acreditarlos en la declaración anual y la declaración me solicita datos adicionales al ingreso como es el país donde los obtuve, ¿Qué opción puedo seleccionar si no tengo ese dato?**

En caso de que el contribuyente no cuente con esa información podrá elegir la opción de “Apátrida” (que carece de nacionalidad), la cual se encuentra en el campo “País origen del destino”.



**Detalle de Ingreso percibido**

Ingreso percibido	450,000
Impuesto pagado en el extranjero	150,000
Ingreso acumulable	600,000
País origen del ingreso	Selecciona

Cancelar Guardar

Ingreso percibido	Impuesto pagado en el extranjero

Cerrar

- Selecciona
- ANGUILA
- ANTÁRTIDA
- ANTIGUA URSS
- ANTIGUA Y BARBUDA
- ANTILLAS NEERLANDESAS
- APATRIDA**
- ARGELIA
- ARUBA
- BANGLADESH
- BARBADOS
- BELICE
- BERMUDAS
- BIRMANIA
- BOSNIA Y HERZEGOVINA
- BURKINA FASO
- CANADA
- CHECOSLOVAQUIA
- COMMONWEALTH DE AUSTRALIA
- COMMONWEALTH DE DOMINICA

**22. En 2019 no realicé pago de impuestos ni obtuve ingresos del extranjero, pero tengo un saldo pendiente de acreditar de ejercicios anteriores, ¿Cómo me lo puedo acreditar en mi declaración anual y dónde lo capturo si tuve diferentes tipos de ingresos?**

Deberás de contestar afirmativamente a la pregunta, ¿Pagaste impuestos en el extranjero?, ingresar al “Detalle” dando clic y dentro de la ventana solo dar clic en el botón “Cerrar” y de manera automática se pre llenan los campos con ceros y después si tienes un saldo pendiente de acreditar de ejercicios anteriores de impuestos pagados en el extranjero capturar el importe que corresponde teniendo en cuenta de que si vas a declarar varios tipos de ingresos únicamente captúralos en un apartado de tus ingresos a declarar y no en todos los tipos de ingresos, ya que eso indebidamente repetiría el importe que deseas acreditar.



**Sueldos, salarios y asimilados** 1

**Ingresos** 1

Ingreso anual  [Detalle](#)

Ingresos acumulables

¿Pagaste impuestos en el extranjero por sueldos, salarios y o asimilados?  [Detalle](#)

**Detalle de Ingreso percibido**

[Agregar](#)

Ingreso percibido	Impuesto pagado en el extranjero	Ingreso acumulable	País origen del ingreso

[Cerrar](#)

**Sueldos, salarios y asimilados** 4

**Ingresos** 4

Ingreso anual  [Detalle](#)

Ingresos acumulables

¿Pagaste impuestos en el extranjero por sueldos, salarios y o asimilados?

Ingreso percibido  [Detalle](#)

Impuestos pagados en el extranjero

Monto de ingreso acumulable

Impuesto pagado en el extranjero de ejercicios anteriores

¿Pagaste impuestos en el extranjero por sueldos, salarios y o asimilados?

Ingreso percibido  [Detalle](#)

Impuestos pagados en el extranjero

Monto de ingreso acumulable

Impuesto pagado en el extranjero de ejercicios anteriores



¿Pagaste impuestos en el extranjero por sueldos, salarios y o asimilados?	Sí	
Ingreso percibido	0	<a href="#">Detalle</a>
Impuestos pagados en el extranjero	0	
Monto de ingreso acumulable	0	
Impuesto pagado en el extranjero de ejercicios anteriores	1,500	

## D. Apartado de Deducciones personales

### 23. ¿Qué gastos puedo deducir en mi declaración y cuáles tienen algún tope?

Esta información la podrás consultar en el “Visor de deducciones personales”, mismo que se encuentra en la página de SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)). Para el efecto, deberás posicionarte sobre el tipo de deducción, y se desplegará la ventana de ayuda con la información de los topes aplicables.

Deducciones Personales					
Tipo de Deducción	Conceptos	Importe	Tipo de Deducción	Conceptos	Importe
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	81	\$39,802.18	Donativos	1	\$400.00
<b>Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Factura debe ser proporcionada por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes.</li> <li>En caso de incapacidad o discapacidad, deberás contar con el certificado o la constancia de incapacidad expedida por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</li> <li>El medio de pago es exclusivamente por: Cheque, transferencia electrónica, tarjeta de débito, crédito o servicios (No aplica el pago en efectivo).</li> <li>El monto total por deducir (excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad), no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre el 15% del total de tus ingresos o de \$154,110.00 (5 UMA's elevadas al año).</li> </ul>			<b>Inconsistencias</b>		

[Más información](#) [Detalle Total de Deducciones](#)

©2019 - SAT

### 24. ¿Qué fecha le ponga al gasto funerario que estoy agregando, ya que la factura no es del ejercicio 2019?

Deberás poner la fecha en que ocurrió el evento donde se hizo uso del servicio.

### 25. Una(s) de mis facturas de gasto médico no fue considerada porque tiene como forma pago “Efectivo”, pero en realidad la(s) pagué con tarjeta de débito, ¿qué puedo hacer?

Podrás confirmarla realizando los siguientes pasos:

- Dar clic sobre el recuadro “Sin clasificación”.
- Se muestra en la parte inferior la relación de los conceptos que no fueron clasificados, posicionar el mouse, en el renglón del registro que se va a confirmar y dar clic sobre el ícono en forma de lápiz.



- Se mostrará el detalle del concepto, revísalo y si estás de acuerdo, da clic sobre el botón “guardar”

**Deducciones personales**

• Deducciones personales

 HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS 15	 GASTOS MÉDICOS POR INCAPACIDAD O DISCAPACIDAD 0	 GASTOS FUNERALES 0	 DONATIVOS 1	 INTERESES REALES 0	 APORTACIONES COMPLEMENTARIAS 0
 PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS 0	 TRANSPORTACIÓN ESCOLAR 0	 DEPÓSITOS EN CUENTAS ESPECIALES PARA EL AHORRO 0	 COLEGIATURAS 0	SIN CLASIFICACIÓN 4	

**Facturas no identificadas como deducciones personales**

Estas facturas no fueron identificadas por el SAT como deducciones personales, puedes revisarlas y si cumplen con las disposiciones fiscales vigentes, clasifícalas como tales.

Facturado  Deducible

[Agregar](#)

Sin Clasificación

RFC del emisor	Nombre, denominación o razón social	Fecha emisión	Descripción	Importe	Monto deducible	
CHU1002248I3	CENTRO HOSPITALARIO ...	03/04/2019	FISIOLOGIA CARDIACA	1,210.25	0.00	
CHU1002248I3	CENTRO HOSPITALARIO ...	07/04/2019	MEDICAMENTOS 16%	1,585.67	0.00	
ABC4107047I0	THE AMERICAN BRITISH...	21/04/2019	SERVICIOS CLINICOS	310.00	0.00	<a href="#">Validar</a>
AML770811FG3	ATENCION MEDICA LIRA...	14/10/2019	DERECHO DE SALA DE OPERACION	3,960.00	0.00	

Mostrando 1 a 4 de 4 filas



Proporciona los datos de la factura

Tipo de Deducción Honorarios médicos, dentales y gastos hc	Descripción FISIOLOGIA CARDIACA
RFC del emisor CHU100224813	Importe total 1,210.25
Nombre, denominación o razón social CENTRO HOSPITALARIO UNIVERSIDAD SA	Monto deducible 0.00
Fecha de emisión 03/04/2019	Cantidad recuperada de los gastos efectuados 0.00
Forma de pago Tarjeta de crédito	

## E. Apartado de Pago

### 26. El resultado de mi declaración fue un impuesto a pagar, ¿puedo solicitar pagarlo en parcialidades?

Sí, presentando tu declaración a más tardar el 30 de junio, tienes la facilidad de optar por pagar hasta en 6 parcialidades.

En la sección de “Determinación de pago” sólo deberás responder sí a la pregunta ¿Optas por pagar en parcialidades? y seleccionar el número de parcialidades.

Determinación del pago

Determinación pago

A cargo	6,839
Total de contribuciones	6,839
¿Desea aplicar alguna compensación o estímulo fiscal?	No
Cantidad a cargo	6,839
¿Opta por pagar en parcialidades?	Sí
Número de parcialidades	Sin selección
Importe de la primera parcialidad	
Importe sin la primera parcialidad	

### 27. Opte por pagar el impuesto de mi declaración anual en parcialidades, ¿cómo puedo recuperar los acuses para realizar el pago de las demás parcialidades?

Primero deberás autenticarte con tu contraseña o firma electrónica y una vez dentro de la declaración, da clic en “Impresión de acuse”, después te mostrará otra ventana con varios campos y solo da clic en “\*Ejercicio” y elige el año 2019,



después de clic en el botón “Buscar” y te mostrará todos los acuses de las parcialidades que optaste por pagar y solo tendrás que dar clic sobre la imagen del archivo de la parcialidad que desee reimprimir.



Presentar declaración   Consultar declaración   **Impresión de acuse**   Declaraciones pagadas



Impresión de acuse

\*Declaración:

\*RFC:

Tipo de Declaración:

Período:

\*Ejercicio:

Fecha de Presentación:

No. de Operación:

Línea de Captura:

\* Campos Obligatorios





**Resultados:**

Normal / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0425623545236
Tipo de Declaración:	Normal	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					
Normal Parcialidad 2 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0445623860291
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 2	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					
Normal Parcialidad 3 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0465624180292
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 3	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					
Normal Parcialidad 4 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0435624480249
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 4	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					
Normal Parcialidad 5 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0455624810293
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 5	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					
Normal Parcialidad 6 / Del Ejercicio					
Período:	Del Ejercicio	No. de Operación:	190400013474	Línea de Captura:	021901T0475625090243
Tipo de Declaración:	Normal Parcialidad 6	Tipo de Complementaria:		Fecha de Presentación:	08/04/2020
Descargar:					

## F. Apartados de Consultas

### 28. Presenté mi declaración, pero no pude guardar el Acuse de Recibo, ¿cómo puedo recuperarlo?

En el menú principal de tu declaración está la opción de “Impresión de Acuse”, ahí podrás consultar tu acuse de recibo.